

## **CERTIFICADO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE PROGRAMAS DE VIGILANCIA**

---

**08 de abril de 2020**

En el contexto de la situación sanitaria provocada por el Coronavirus Covid-19, la Superintendencia de Seguridad Social a través del Dictamen 1222 del 30 de marzo de 2020, ha instruido a las Organismos Administradores de la Ley 16.744 respecto de:

1. Se prorrogan por 3 meses los plazos de vigencia de los exámenes previstos en los protocolos de vigilancia normados por el Ministerio de Salud, que expiren en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020.

Esta disposición también será aplicable a:

a) Las vigencias de los certificados de exámenes correspondientes a programas de vigilancia de la salud y ocupacionales NO protocolizados por ministerios, y que expiren en los meses de abril, mayo y junio de 2020.

Se exceptúan, los exámenes que deban practicarse en virtud de los protocolos de vigilancia por exposición a hipobaría e hiperbaría.

b) Ingreso de entidades empleadoras a los programas de vigilancia del ambiente y de la salud, y seguimiento de los mismos.

El ingreso a los programas de vigilancia del ambiente y de la salud, de todos los centros de trabajo que deban hacerlo durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020, se prorroga en 3 meses, a contar de la fecha en que ello deba ocurrir.

c) De igual modo, todas las actividades de responsabilidad de los organismos administradores que, conforme a los protocolos y programas de vigilancia, deban realizarse durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020, se prorrogan por 3 meses a contar de la fecha en que deban cumplirse.

Atentamente,

Dr. Guillermo Farmer

Gerencia Salud Ocupacional

Instituto de Seguridad del Trabajo